


<b>AP10C01</b>		
Revisión: 03	<b>POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L.</b>	

# **AP10C01**

## **POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

**JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L.**


<b>AP10C01</b>		
Revisión: 03	<b>POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL          JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L.</b>	

La empresa JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L., dispone de una Política de ética empresarial, que vincula y será respetado por todos los directivos, mandos intermedios y empleados de JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L. Sus normas y directrices serán cumplidas por todos los trabajadores de la empresa.

Ninguna clase de incumplimiento de este código será tolerado o ignorado y ningún empleado que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al presente Código podrá ser sancionado por este motivo.


El presente código de **ÉTICA EMPRESARIAL** obliga a Directivos, mandos intermedios y empleados al cumplimiento de:

- No realizar una conducta que sepa o crea que es ilegal o que carezca de los estándares mínimos de ética exigidos por JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L.
- No utilizar ninguna propiedad de la empresa a la que pertenezca en beneficio sin consulta previa.
- No participar en ninguna transacción que no tenga un propósito comercial legítimo.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta fundada en el engaño y/o la mentira y/o la falta de honestidad.
- Consultar las dudas que surjan en la aplicación de lo dispuesto en el presente Código.
- Preservar la honestidad y transparencia: en todo lo que haces, debes ser fiel a nuestros clientes y nuestros compañeros. Ninguna circunstancia podrá justificar la mentira, el engaño o la falta de honestidad.
- Desarrollo del trabajo en condiciones respetuosas, dignas y no discriminatorias.
- JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L. asume el compromiso de facilitar a todos sus directivos y empleados unas condiciones laborales justas.
- No se tolerará el acoso o la discriminación entre compañeros, entre superiores y subordinados y/o entre subordinados y superiores basados en la raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole.
- El trato y las formas de dirigirse a los compañeros, entre superiores y subordinados, y entre subordinados y superiores ha de ser siempre cordial, educado y respetuoso eliminando de la comunicación cualquier elemento altivo, hostil, humillante o grosero. Queda


<b>AP10C01</b>		
<b>Revisión: 03</b>	<b>POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L.</b>	

completamente prohibido y proscrito el acoso de ningún tipo y el comportamiento o ambiente en el trabajo que no obedezca a lo aquí establecido.

- Queda terminantemente prohibido la contratación de personal que no cumpla con la edad mínima legalmente prevista para poder acceder al empleo y la imposición de condiciones en el desarrollo de las funciones que supongan cualquier forma de esclavitud, sometimiento, tráfico de trabajadores o que restrinja o suprima los derechos y condiciones laborales reconocidas en las leyes o convenios colectivos en vigor. JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L. reconoce el derecho de sus miembros a formar parte de sindicatos y uniones de trabajadores.
- Todos los servicios prestados por JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L. son profesionales, independientes, imparciales, honestos y éticos, observando todos los métodos, prácticas y políticas en vigor de todas las partes interesadas.
- Los documentos que se generan en el proceso productivo de JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L. han de reflejar fielmente los resultados obtenidos y seguir el dictamen y comportamiento de una empresa ética y responsable.
- Todas las operaciones financieras y contables que se realicen en JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L. cumplirán la legislación vigente.
- Ningún directivo o empleado de JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L., modificará o alterará ningún tipo de soporte documental, tangible o intangible, pudiendo ser sancionado, en caso contrario, y pudiendo constituir dicha actuación una infracción muy grave que podría llevar aparejada unas medidas internas disciplinarias.
- Las adquisiciones de bienes y servicios deben llevarse a cabo con transparencia y equidad, a los fines de asegurar la máxima calidad y el mejor precio competitivo.
- No se podrán celebrar contratos basados en preferencias personales; en las operaciones y relaciones contractuales que se entablen.
- Queda prohibida la utilización de información confidencial, privilegiada, relevante o sensible de la empresa para adquirir ventaja comercial a título personal, de forma directa o indirecta.
- Todos los directivos y empleados de la empresa están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.
- Queda prohibida la realización de actos de engaño mediante la difusión de información falsa o de información, que aún siendo veraz, pueda inducir a error en el consumidor por su presentación o contenido, de manera que se antoje como idónea para alterar su comportamiento económico.

<b>AP10C01</b>		
<b>Revisión: 03</b>	<b>POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L.</b>	

- Queda prohibida la ejecución de comportamientos susceptibles de mermar de manera significativa, mediante acoso, amenaza, coacción o violencia, en la libertad de elección o conducta del consumidor en relación al bien o servicio, afectando a su comportamiento económico.
- Queda prohibida la divulgación a terceros de la información privilegiada de la empresa o la recomendación de inversión con base en dicha información.
- Queda prohibida la aceptación u ofrecimiento de regalos y/o ventajas ilícitas que puedan influir en decisiones del sector público o privado, así como de acciones que puedan violar cualquier derecho. Estos incentivos pueden presentar en forma de dádivas, regalos, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas.
- También comprenden las donaciones políticas, salvo que éstas hayan sido divulgadas, cumplan con lo establecido en la ley o hayan sido previamente autorizadas por la empresa.
- El respeto, cuidado y promoción del medio ambiente es uno de los valores principales de JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L.: se compromete a desempeñar sus actividades cumpliendo con la legalidad medioambiental vigente y procurando fomentar entre todos sus directivos y empleados la gestión de sus tareas de forma respetuosa y sostenible con el medio ambiente.
- A tal fin, JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L. realiza sus actividades reduciendo al mínimo el impacto medioambiental que éstas pudieren generaren el entorno, buscando siempre el equilibrio entre naturaleza y progreso.
- Todos los directivos y empleados están obligados a cumplir con la normativa medioambiental que deban observar en el desempeño de sus funciones y seguir estrictamente los protocolos y procedimientos internos al efecto implantados sobre protección del medio ambiente.
- JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L., asume el compromiso de otorgar un lugar de trabajo seguro, saludable y digno. El cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales es una obligación ineludible para nosotros.
- También recae sobre sus empleados la responsabilidad de observar y atenerse en todo momento en la ejecución de sus tareas profesionales a la normativa implantada por la empresa para la prevención de accidentes y para promover un correcto ambiente de trabajo que se adapte a las exigencias de salubridad e higiene.
- Toda empresa subcontratada o que realice la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad, deberá cumplir con lo previsto en el presente Código y en AP0A04- Código de conducta proveedores de JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L.

<b>AP10C01</b>		
<b>Revisión: 03</b>	<b>POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ, S.L.</b>	

- No prometer, ofrecer, conceder, aceptar o solicitar de forma directa o indirecta, cualquier ventaja o beneficio (económico o de cualquier índole) a empresas o sus directivos, empleados o a sus familiares, con el fin de ser favorecido en la adquisición o venta de mercancías o la contratación de cualquier servicio.
- Queda prohibido falsear de cualquier modo las cuentas anuales o documentos de la empresa.
- Queda prohibido realizar conductas que se identifiquen con el blanqueo de capitales.
- Queda prohibido realizar conductas de delito contra Hacienda, Seguridad Social, Autoridad Competente de Sanidad, Autoridad Competente de Medio Ambiente y Ministerio de trabajo.
- No realizar actividades clandestinas.
- Queda prohibido establecer depósitos, o vertederos de desechos sólidos o líquidos tóxicos o peligrosos sin estar debidamente autorizados.
- No obstaculizar cualquier actividad inspectora.
- No fabricar, suministrar, sustraer o comercializar, sustancias nocivas o productos químicos que puedan causar daños a los consumidores que van a consumir los productos que fabricamos.
- Queda prohibido manipular órdenes de carga/descarga, de forma que se manipulen datos sobre el peso, contenido, características o elementos que no sean los recepcionados o cargados.
- Queda prohibido desempeñar las actividades profesionales omitiendo cualquier normativa que sea aplicable en la ejecución del trabajo asignado.
- Queda prohibido inutilizar, frustrar o burlar cualquier medida de seguridad desplegada para salvaguardar la seguridad del trabajador.

Desde JOSE NICOLAS GONZALEZ, S.L., queremos darte las Gracias por tu compromiso y cumplimiento del código de ética empresarial de nuestra empresa.

San Pedro del Pinatar, Murcia, a 3 de Junio de 2024

